

ACUERDO DE EJECUCIÓN

entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit GmbH**
Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5
65760 Eschborn
Alemania

- denominada en adelante "GIZ" -

y

**La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos
Mexicanos, a través de la Agencia Mexicana de Cooperación
Internacional para el Desarrollo, como contraparte política**
Plaza Juárez #20
Colonia Centro
Del. Cuauhtémoc
C.P. 06010
Ciudad de México
México

- denominada en adelante "AMEXCID"-

- denominadas conjuntamente en adelante como "las Partes"

para el Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la AMEXCID"

- denominado en adelante el "Proyecto" -

Acuerdo de Ejecución para Proyectos de Cooperación Técnica (CT)

Indice	Página
Base del Acuerdo	
1. Objetivo e indicadores del Proyecto	3
2. Prestaciones por parte de GIZ	4
Suministro de expertos	4
Suministros de material	5
Formación y perfeccionamiento fuera del Proyecto	5
Costos operativos y administrativos	5
Prestaciones varias	5
3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto	5
Asignación de expertos y personal auxiliar	5
Puesta a disposición de terrenos, edificios y oficinas	6
4. Acuerdos varios	6
Evaluación	6
Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo	6
Duración del Acuerdo	6
Adaptación y/o modificación del Acuerdo	7
Versión escrita	7
Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales	7
Acuerdos intergubernamentales	7
Entrada en vigor, copias del Acuerdo	7

Base del Acuerdo

El presente Acuerdo se fundamenta en las siguientes bases:

- el **Convenio de Cooperación Técnica** entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha del 8 de octubre de 1997, y el **Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica de dicho Convenio**, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012, que entró en vigor el 20 de julio de 2014 (véase Anexo 1).
- los términos contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre Cooperación Técnica, con fecha 18 de diciembre 2013 (véase Anexo 2), con consideración de las negociaciones intergubernamentales con fecha del 22 y 23 noviembre de 2011 en la Ciudad de México.
- los términos contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de México sobre Cooperación Técnica, con fecha 24 de septiembre 2015 (véase Anexo 3) con consideración de las consultas intergubernamentales con fecha del 25 y 26 de noviembre 2014.

Según el Artículo 2 del Convenio antes mencionado, y el Numeral Cinco (5) del canje de Notas señalado del 18 de diciembre 2013, así como el canje de Notas del 24 de septiembre 2015, los detalles del Proyecto deberán definirse en un Acuerdo de Ejecución. En este caso, GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania.

1. Objetivo e indicadores del Proyecto

El presente Proyecto estará dirigido al siguiente objetivo: se crean las bases para una política de cooperación mexicana sistémica.

Las cuatro líneas de acción son:

1. Diálogo y reflexión para la profundización de la política mexicana de cooperación.
2. Mejora de la comunicación y la coordinación intrainstitucional de la AMEXCID.
3. Apoyar la coordinación interinstitucional.
4. Colaborar en la creación de herramientas para los actores de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Los indicadores del Proyecto son:

- Número de documentos institucionales emitidos
- Número de proyectos exitosos documentados que fueron implementados de forma coordinada entre dos o más direcciones generales de la AMEXCID
- Un socio nuevo que contribuya con fondos propios
- Un proceso metodológico en uno de los temas adoptados
- Concepto de estrategia mexicana de capacitación integral

Las Partes se comprometerán a dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

2. Prestaciones del gobierno de la República Federal de Alemania, a través de GIZ con respecto al Proyecto

De conformidad con los Canjes de Notas del 18 de diciembre 2013 y 24 de septiembre 2015, el Gobierno de la República Federal de Alemania pone a disposición de GIZ, la suma de € 2'000,000.00 (Dos millones de euros 00/100) y € 1'000,000.00 (Un millón de euros 00/100), quedando como aporte financiero alemán un total de € 3'000,000.00 (Tres millones de euros 00/100). Dicha suma incluirá la cobertura de los costos de la Organización Ejecutora alemana, la GIZ.

Suministro de expertos

GIZ pondrá a disposición del Proyecto el siguiente personal:

- Un(a) experto(a) enviado(a) en agendas globales de desarrollo y experto en desarrollo institucional y organizacional de agencias de cooperación, como responsable del aporte de GIZ y al mismo tiempo, como jefe de los(as) expertos(as) enviados(as) que laborarán en el Proyecto durante la fase mencionada bajo el Numeral 4.
- Un(a) experto(a) enviado(a) en monitoreo y evaluación, comunicación externa y monitoreo de impacto según normas de la GIZ en Alemania.
- Los siguientes expertos:
 - Experto nacional en agendas globales de desarrollo y vinculación con actores como sociedad civil, academia y sector privado
 - Experto nacional en cooperación triangular, capacitación interna y comunicación interna

La duración de las misiones de los expertos enviados (o de la misión del experto enviado) comprenderá también el período de vacaciones que le(s) corresponde según la legislación alemana.

- Se podrá contar con el acompañamiento de hasta seis expertos en misiones de corto plazo, por un período total de hasta treinta (30) meses / experto, para los siguientes ámbitos:
 - Vinculación con el sector privado
 - Metodologías de planeación, monitoreo y evaluación de cooperación internacional
 - Desarrollo organizacional e institucional
 - Creación de capacidades institucionales

Adicionalmente se podrá contar con el apoyo de hasta quince (15) consultores (mexicanos o extranjeros) para diversos temas en el marco del Proyecto.

Suministros de material

Para la debida implementación de la infraestructura técnica la GIZ suministrará el siguiente material :

- Materiales de oficina (escritorios, impresora, computadoras, consumibles de oficina)
- Vehiculos y consumibles para la logistica
- Materiales de moderación y facilitación

Formación o perfeccionamiento fuera del Proyecto

GIZ asumirá la formación (o perfeccionamiento) de hasta diez (10) expertos, con el objeto de asignarlos al Proyecto una vez concluida su formación (o perfeccionamiento) y transferirles las tareas desempeñadas por los expertos enviados u otras funciones de naturaleza importante para el Proyecto. Con este fin, la GIZ solventará los siguientes costos:

- Cursos de formación o perfeccionamiento
- Cuotas de matricula
- Costos de transportación, hospedaje y alimentación

Costos operativos y administrativos

GIZ solventará los costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto.

Prestaciones varias

Está previsto que la GIZ pondrá a disposición varios subsidios locales o acuerdos de financiamiento a las organizaciones implementadores de los varios proyectos. Los detalles de dichos subsidios locales o acuerdos de financiamiento serán definidos por GIZ y el receptor del subsidio local o del acuerdo de financiamiento en un contrato separado.

3. Prestaciones del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la AMEXCID con respecto al Proyecto

Asignación de expertos y personal auxiliar

La AMEXCID se hará cargo de las siguientes prestaciones:

- Asignación de un gerente calificado para la gestión integral del Proyecto
- Asignación de personal para el ejercicio de funciones en el marco de los siguientes temas del Proyecto:
 - Vinculación con el sector privado
 - Planeación estratégica y desarrollo organizacional
 - Sistema de monitoreo y evaluación
 - Gestión de la cooperación mexicana
 - Programas de formación y desarrollo de capacidades
 - Temas sectoriales: estrategias medioambientales y de combate al cambio climático, agropecuario, salud, ciencia y tecnología, energía, entre otros.

- Instrumentos de cooperación y promoción económica y cultural
- Estrategia y criterios de concurrencia para los sistemas de apoyo financiero
- Apoyo logístico y físico para la realización de videoconferencias, talleres, seminarios, conferencias internacionales
- Movilidad de funcionarios

Puesta a disposición de espacio físico

La AMEXCID pondrá a disposición de GIZ para el desarrollo del Proyecto, en forma gratuita, adecuado espacio de oficina en los edificios de la Secretaría de la Relaciones Exteriores, en lo posible donde resida la AMEXCID, incluyendo el equipamiento correspondiente, siempre y cuando éste último no sea cubierto por GIZ.

4. Acuerdos varios

Evaluación

La GIZ estará facultada para llevar a cabo una evaluación del Proyecto durante la vigencia del presente Acuerdo, o una vez finalizado el mismo. Con este fin, GIZ enviará un(os) consultor(es) que se hará(n) cargo de dicha evaluación del Proyecto. La AMEXCID participará en esta evaluación. En todo momento apoyará al/ a los consultor(es) en su trabajo, y le(s) proporcionará acceso a toda la documentación necesaria.

Los resultados de la evaluación serán remitidos a AMEXCID, en un informe.

Suspensión de las prestaciones y terminación del Acuerdo

Las partes podrán suspender sus prestaciones en los siguientes casos:

- Si alguna de ellas incumpliese con el presente Acuerdo o con los acuerdos relacionados con el mismo,
- Si se presentasen circunstancias que hiciesen imposible o representasen un considerable peligro para el logro del objetivo definido en el Numeral 1.

Para la parte alemana, de presentarse una de las circunstancias mencionadas en la primera de las frases precedentes, y en caso de que la misma superase un plazo definido por la unidad organizativa alemana (OE) de común acuerdo con AMEXCID o no se lograra resolver durante dicho plazo, entonces, GIZ podrá dar por finalizada anticipadamente la ejecución del presente Acuerdo, con autorización del Gobierno de la República Federal de Alemania.

Duración del Acuerdo

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 4 referente a la suspensión de las prestaciones y la terminación contractual, la vigencia del presente Acuerdo coincidirá con la duración de la fase

en curso del Proyecto y hasta el 30 de junio 2016. En caso de presentarse demoras en el procesamiento del aporte financiero alemán dispuesto por este Acuerdo, o en las prestaciones asumidas por la AMEXCID, podrá extenderse la duración del plazo contractual.

Adaptación y/o modificación del Acuerdo

En caso de que las disposiciones del presente Acuerdo se opusieran a la óptima implementación del objetivo definido en el Numeral 1, las Partes estarán facultadas para adaptar o modificar de común acuerdo dichas disposiciones contractuales en cualquier momento durante la ejecución del Proyecto. Estas modificaciones deberán efectuarse por escrito.

GIZ podrá dar por terminado unilateralmente el presente Acuerdo en caso de que el Gobierno de la República Federal de Alemania suspendiese el encargo correspondiente.

Versión escrita

Las modificaciones y adiciones al presente Acuerdo, así como cualquier otra notificación o comunicación importante que pudiese resultar de consideración para el cumplimiento del mismo, deberán figurar por escrito. Para cualquier notificación o comunicación dirigida a GIZ, bastará con remitirla al jefe de los expertos suministrados.

Acuerdos con organizaciones ejecutoras individuales

El responsable del aporte de GIZ, así como el/ los responsable(s) de la organización ejecutora / otras organizaciones ejecutoras, podrán definir de común acuerdo los detalles adicionales de la ejecución del Proyecto. Dichas decisiones conjuntas serán de naturaleza vinculante para las partes y figurarán por escrito (por ejemplo, en un plan operativo u otro documento aparente). De ser necesario, deberán ser adaptadas al desarrollo del Proyecto.

Acuerdos intergubernamentales

Por lo demás, también regirán para el presente Acuerdo las disposiciones del Convenio de Cooperación Técnica antes mencionado entre los Gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 1), así como los Acuerdos sobre Cooperación Técnica contenidos en el Canje de Notas entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (véase Anexo 2).

Entrada en vigor, copias del Acuerdo

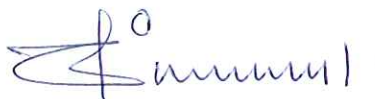
El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción por ambas Partes. Se celebra en dos ejemplares originales en idioma español.

POR GIZ



Corinna Anneliese Berta Küsel
Directora Residente
GIZ México

POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS



María Eugenia Casar Pérez
Directora Ejecutiva de la Agencia Mexicana
de Cooperación Internacional para el
Desarrollo



Lothar Rast
Director de Proyecto
Fortalecimiento Institucional de la
AMEXCID

Lugar y fecha:
Ciudad de México a 27 de mayo de 2016

Lugar y fecha:
Ciudad de México a 27 de mayo de 2016